



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2021-MDB**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 MAYO 2021

*[Firma]*

ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO  
SECRETARIO GENERAL

Breña, 06 de mayo del 2021

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA**

**VISTO:**

El Informe N° 100-2021-MDB/GPPROPMICI de fecha 29 de abril de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 193-2021-GAJ-MDB de fecha 03 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1462-2021-GM-MDB de fecha 05 de mayo de 2021 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020, cuyos objetivos están dirigidas a mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades y contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, se autoriza las transferencias de Partidas en el Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre del 2020, para financiar las acciones que desarrollen dichas entidades de conformidad con los artículos 1° y 5° de la Ley 29332 y su modificatoria;

Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 29332, se establece que los pliegos habilitados señalados en el Anexo del Decreto Supremo, los citados recursos se incorporan en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, es necesario efectuar la desagregación de los recursos autorizados según el Decreto Supremo N° 091-2021-EF y, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Breña, mediante Informe N° 100-2021-MDB-GPPROPMICI de fecha 29 de abril de 2021, se ha orientado a programar el gasto de acuerdo a los objetivos establecido en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF y de conformidad al artículo 3°: Limitación al uso de los recursos, del Decreto Supremo N° 091-2021-EF;

Que, mediante Informe N° 193-2021-GAJ-MDB de fecha 03 de mayo de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable legalmente que se apruebe por medio de una Resolución de Alcaldía la Desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 091-2021-EF;

En el uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por un monto de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 164,489.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Cánón y Sobrecánón, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA



## EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
PROGRAMA PRESUPUESTAL 9001	:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000003	:	Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	:	Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y servicios	S/.	164,489.00	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/.</b>	<b>164,489.00</b>	<b>=====</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** notas para modificación presupuestaria, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Breña, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad distrital de Breña ([www.munibreña.gob.pe](http://www.munibreña.gob.pe).)

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
  
 JOSE DALTON BRAVO  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
  
 ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO  
 SECRETARIO GENERAL (a)